

SECRETARIA DE ENERGIA

CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de eficiencia energética en sistemas de alumbrado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION DE EFICIENCIA ENERGETICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (en adelante Conae), con fundamento en los artículos 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 56 de su Reglamento; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II inciso f), 3 fracciones I, IV-A, XV-A y XVII, 40 fracción X, 68 al 72, 84 al 87, 118, 119 y demás aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 74, 87, 88 y demás aplicables de su Reglamento; 2o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 3o. fracción I y 8o. fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea la Conae como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de septiembre de 1999, y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (en adelante EMA), emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para evaluar la conformidad de la Norma NOM-001-SEDE-1999, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que se interesen en obtener la acreditación y aprobación como unidad de verificación tipo "A" o "C" como se establece en la NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección), de acuerdo con las normas oficiales siguientes:

NOM-007-ENER-1995, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales

NOM-013-ENER-1996, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y exteriores de edificios.

Para que la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. proceda a la acreditación correspondiente, los aspirantes deberán:

1. Presentar solicitud y señalar las normas oficiales mexicanas que pretende verificar en el formato que para tal efecto se entregará en el domicilio de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., acompañada de los documentos siguientes:
 - a) Manual de Calidad, Procedimientos de Aseguramiento de la Calidad y Procedimientos Técnicos Operativos de Verificación de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética en sistemas de alumbrado en la que solicite su acreditación, basados en lo establecido en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000. (**Nota:** el Manual de Calidad y los Procedimientos de Aseguramiento de la Calidad que ya hayan sido presentados a la entidad de acreditación deberán ser adecuados para el cumplimiento de la NMX-EC-17020-IMNC-2000).
 - b) Demostrar que cuenta con la adecuada capacidad técnica, material y humana, en relación con los servicios que pretende prestar, de acuerdo con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000. El Comité de Evaluación de Unidades de Verificación determinará las acciones necesarias para tal fin.
 - c) Currícula actualizada del personal que dispondrá para las labores técnicas de verificación.

2. El personal que se destine para las labores técnicas de verificación deberá:
 - a) Ser Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, persona física, o
 - b) Estar reconocido dentro del alcance de la acreditación de Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, persona moral.
3. Los interesados deberán entregar la solicitud mencionada en el punto 1 debidamente requisitada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**, en la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en el domicilio antes señalado.

CONDICIONES PARA LA APROBACION

Para que la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía proceda a la aprobación correspondiente, las Unidades de Verificación de eficiencia energética en sistemas de alumbrado, que hayan obtenido su acreditación deberán:

1. Presentar solicitud de aprobación por escrito en formato libre, en las oficinas de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, sitas en avenida Insurgentes Sur 1582, 2o. piso, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, 03940, México, D.F., con horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 53 22 10 00.
2. Adjuntar a dicha solicitud la copia de la acreditación vigente como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana para la cual solicita su aprobación, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

La aprobación de la Unidad de Verificación tendrá la misma vigencia que se determine en la acreditación.

Las Unidades de Verificación deberán comunicar tanto a la Conae como a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales se acreditaron y aprobaron, durante los 15 días naturales a la fecha en que dichos cambios acontezcan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La solicitud y documentación antes descrita deberán presentarse a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

SEGUNDO.- La acreditación tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de la expedición de la misma y estará condicionada a mantener la acreditación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas.

TERCERO.- La dependencia se reserva el derecho de cancelar la presente convocatoria, cuando considere que cuenta con las Unidades de Verificación necesarias para la evaluación de la conformidad de estas normas. Dicha cancelación se dará a conocer a través del **Diario Oficial de la Federación**.

Para mayores informes, comunicarse a la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, al teléfono 53-22-10-00, extensiones 1114 y 1115; fax 53-22-10-80, correo electrónico nor@conae.gob.mx.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2002.- El Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Odón de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.- La Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., **Maribel López Martínez**.- Rúbrica.